

7644

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 DIC 2020

Proceso Verbal – Otros
110013103023201700134 00

Se niega la regulación de honorarios obrante a folios 2632 – 2636 como quiera que la misma no ajusta a las disposiciones del artículo 76 del Código General del Proceso. Véase como el uso de dicha normatividad, se encuentra en cabeza solo del apoderado a quien le ha sido revocado el poder y no de la parte contratante de los servicios jurídicos.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>86</u>
Fijado hoy <u>14 DIC. 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

[Firma]